



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FECHA: 12/6/2017 HORA: 14:57:26 FOLIOS: 05
RADICADO NO: **831358**
PROCEDENCIA: ACIEM
TRAMITE A: DESPACHO DEL MINISTRO. ADALGIZA RÍOS HERRERA

PN-056-17
Bogotá, 12 de junio de 2017

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

Doctor
DAVID LUNA SÁNCHEZ
Ministro de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
Bogotá, D.C.

Asunto: Política Pública de TV y Contenidos Audiovisuales

Apreciado Señor Ministro:

ACIEM se permite presentar sus comentarios a los documentos: *Compilación de las relatorías de las cinco mesas técnicas de televisión y contenidos audiovisuales digitales y Conclusiones de la Universidad Externado de Colombia, a partir de las citadas relatorías*, con el objeto de contribuir a la definición de una nueva política pública para la televisión de Colombia.

1.- Aspectos Técnicos

Las Mesas de Televisión y Contenidos Audiovisuales Digitales se centraron en la regulación jurídica y dado que los aspectos técnicos y de Ingeniería no se encuentran en los documentos. ACIEM comedidamente pone a su consideración los siguientes tópicos para ser tenidos en cuenta:

1.1. Uso del espectro radioeléctrico

En opinión de ACIEM, la política propuesta debe promover condiciones para la administración y uso eficiente del espectro para televisión y a su vez definir lineamientos técnicos en los siguientes aspectos:

- Atribución de frecuencias.
- Asignación de frecuencias, mediante un plan que garantice la TDT.
- Fijación de características técnicas de operación.

Calle 70 No. 9 - 10

PBX: 3127393

Fax: opción 8

E.mail:

presidencianacional@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Colombia.



Asociación
Colombiana de
Ingenieros

**Presidencia
Nacional**

1.2. Definición del 'Apagón Analógico'

Desde año atrás, ACIEM ha solicitado a las entidades regulatorias elaborar un plan de acción que defina el cronograma de ejecución para el encendido digital y el apagado analógico, que garantice el acceso a los ciudadanos, midiendo los avances y la penetración de la TDT.

1.3. Armonización de Redes de Televisión

Con el fin de lograr una recepción homogénea de todas las señales de TV por parte de los usuarios, libre de interferencias entre las distintas redes de TV, se recomienda fijar parámetros técnicos y estándares mínimos, para la transmisión de las señales.

1.4. Solución de cobertura para zonas apartadas

Dada la imposibilidad de cubrir el 100% de la población colombiana con la TDT, una nueva política pública para este sector debe considerar los siguientes aspectos técnicos para la prestación del servicio público de televisión:

- Cobertura
- Calidad del Servicio
- Decodificadores
- Aprovechamiento Plan Nacional de Fibra Óptica para la retransmisión de la señal de TV

2. Aspectos Regulatorios

Sobre los aspectos regulatorios tratados en los documentos ACIEM presenta los siguientes aportes:

2.1.- Clasificación de los servicios:

Actualmente se identifican 3 grandes grupos de provisión de servicios audiovisuales que permiten la siguiente clasificación:

2.1.1. Servicios de televisión paga

Bajo esquemas de suscripción mensual paga, estos servicios han evolucionado a la par de los servicios de telecomunicaciones y hoy en día

Calle 70 No. 9 - 10

PBX: 3127393

Fax: opción 8

E.mail:

presidencianacional@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Colombia.



son parte de ofertas empaquetadas, en su mayoría con servicios de acceso a Internet y telefonía.

En concepto de ACIEM, estos servicios desde el punto de vista contractual y regulatorio, podrían asimilarse a los demás servicios de telecomunicaciones cobijados por la Ley 1341 de 2009.

Asociación

Colombiana de

Ingenieros

Presidencia

Nacional

2.1.2. Servicios OTT

Estos corresponden a la provisión de contenido audiovisual a través de la Internet y son parte de las aplicaciones y contenidos. Por norma general no están regulados, siendo de libre prestación a nivel global sobre dicha red.

Por lo anterior, ACIEM considera que, pretender igualarlos a los servicios de telecomunicaciones, es en la práctica imposible y, en todo caso, requiere que el usuario cuente con un servicio de acceso a Internet para su provisión.

2.1.3. Servicios radiodifundidos

Por su naturaleza y al ser servicios de libre y gratuito acceso, estos servicios generan un especial impacto en los ciudadanos. En el ámbito de la UIT, en esta clasificación se encuentra la televisión abierta y la radiodifusión sonora.

2.2.- Concesiones en los servicios radiodifundidos

Por el hecho de ser un servicio gratuito y de libre acceso, la televisión radiodifundida tiene gran incidencia en los ciudadanos, razón por la cual, debe enmarcarse en un régimen regulatorio más intervencionista, especialmente con controles de contenidos y protección de públicos vulnerables (por ejemplo: menores de edad).

Por lo anterior, ACIEM considera necesario mantener la concesión como requisito para la prestación de este servicio.

2.3.- Corrección de fallas de mercado

El avance de los sistemas de TV paga han conllevado la desaparición de antenas para el acceso directo y gratuito a la televisión radiodifundida, tanto es así, que en la actualidad la mayoría de los usuarios cuenta con una suscripción de pago para acceder a los canales de TV abierta.

Calle 70 No. 9 - 10

PBX: 3127393

Fax: opción 8

E.mail:

presidencianacional@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Colombia.



Lo anterior genera dos fallas que pueden ser resueltas desde la política pública:

2.3.1. Reantenización

Para su desarrollo, es necesaria la puesta en vigencia del Reglamento Técnico de Redes Internas de Telecomunicaciones – RITEL, el cual exige la construcción de la red de televisión abierta en las propiedades horizontales y copropiedades, exigiendo a los proveedores de TV paga el respeto de las antenas y cableados.

2.3.2. Restricción de publicidad en señales de TV paga

La televisión abierta depende de la publicidad para su financiación y la televisión pública de los recursos que le aporta el Estado.

La televisión paga recibe sus ingresos por las suscripciones al servicio, no obstante, en la mayoría de canales se inserta publicidad de origen, aspecto que en concepto de ACIEM debe restringirse, ya que distorsiona el modelo de televisión abierta.

3. Calidad y Protección del Usuario

En materia de televisión cerrada, ACIEM encuentra fallas en el servicio que vulnera los derechos de los usuarios y que los obliga a recibir uno carente de estándares claros y preestablecidos de calidad.

En este sentido, ACIEM recomienda:

- Exigir la digitalización de las señales y de las redes de televisión cerrada así como establecer estándares técnicos para la retransmisión de estas señales.
- Regular el cobro de los decodificadores en la prestación del servicio de televisión por suscripción. En la actualidad, los suscriptores pagan un valor mensual por el uso del decodificador durante toda la vigencia del contrato de prestación del servicio.

Lo justo es que se libere al usuario de esta carga económica, una vez el usuario haya pagado la totalidad el valor del decodificador.

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

**Presidencia
Nacional**

Calle 70 No. 9 - 10

PBX: 3127393

Fax: opción 8

E.mail:

presidencianacional@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Colombia.



- Verificar la calidad de los contenidos ofrecidos por estos operadores, en términos de calidad de la señal; idioma en que los usuarios reciben los canales; continuidad del servicio y respeto a la oferta y a las condiciones que se le brindaron al usuario cuando firmó el contrato de servicios.
- Establecer mecanismos de control, a cargo de los organismos del Estado, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo planteado en el punto anterior.

Asociación
Colombiana de
Operadores

Con sentimientos de consideración y aprecio

ANTONIO GARCÍA ROZO
Presidente

Luz Marina Romero

**Presidencia
Nacional**

Calle 70 No. 9 - 10
PBX: 3127393
Fax: opción 8
E.mail:
presidencianacional@aciem.org.co
www.aciem.org
Bogotá, D.C.
Colombia.